

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00429 00

Se RECHAZA la demanda al no haberse subsanado el punto 1º del auto de inadmisión, como quiera que el acto de apoderamiento aportado no está dirigido a esta judicatura y su presentación personal es de marzo de 2022, por lo que no hay certeza de que corresponda a este proceso. Lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P.

No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos por ser copias digitales.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 1º de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb91f681bee7efb739ec88ddea70337128e2b7e505e9d5d496f7357767ca483f**

Documento generado en 31/01/2023 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>